



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600015724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“ES UN HECHO NOTORIO QUE EN EL MES DE FEBRERO EL MUNICIPIO A PAGADO PUBLICIDAD EN LA RED SOCIAL DENOMINADA FACEBOOK, SOLICITO ENTREGUE LA FACTURA O RECIBO DE PAGO EMITIDA POR FACEBOOK EN FAVOR DEL MUNICIPIO. ASIMISMO, INFORME EL GASTO EROGADO EN LOS ESPECTACULARES DONDE SE RESALTA LA IMAGEN DEL ALCALDE Y DE SUS LOGROS DE GOBIERNO, PORQUE DICHAS LONAS O IMPRESIONES NO SON GRATIS, ADJUNTAR FACTURA” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Comunicación y la Dirección de Egresos.

La Dirección General de Comunicación informa lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 84. Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

Así mismo y en apego a los principios de certeza y eficacia, se informa que no se tiene referencia suficiente y expresa tal y como lo es a la fecha o anotación del periodo de la información solicitada, datos que resultan fundamentales para acceder a la misma.

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

Ante una búsqueda exhaustiva en esta dirección, no se encontró ningún registro en el sistema contable SAP con el concepto mencionado en la solicitud.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 06 de Marzo de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

